
Acuerdo Interino de Comercio MERCOSUR – UE (ITA 2026)



Secretaría de Industria,
Comercio y de la Pequeña
y Mediana Empresa
Ministerio de Economía

Estado Actual del Acuerdo

Entrada en Vigor

El **Acuerdo Interino de Comercio (ITA)** entró en **aplicación provisional** desde el **1º de mayo pasado**.

Partes involucradas: **UE** (27 países) y **MERCOSUR** (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay).

¿Por qué la Unión Europea?

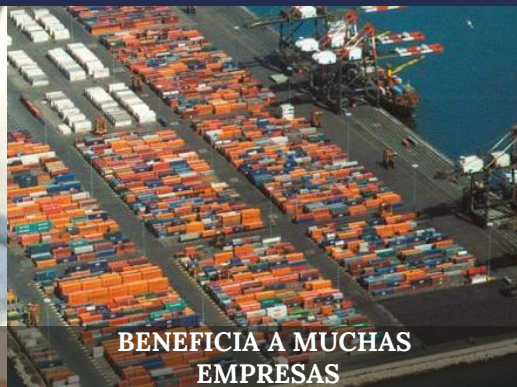
Importancia del bloque para nuestro país



SOCIO ESTRATÉGICO

2º destino de exportación y principal inversor en nuestro país

USD 9.000 millones y USD 75.000 millones respectivamente



BENEFICIA A MUCHAS EMPRESAS

1 de cada 4 empresas que exportan en Argentina llevan sus productos al mercado europeo

2º lugar al que más empresas argentinas exportan, detrás de LATAM (Uruguay, Chile y Brasil).



CONSUMIDOR SOFISTICADO

15% de nuestras exportaciones de alimentos hacia la UE son de productos altamente diferenciados

en otros socios como Vietnam, India e Indonesia no llegan al 1%; el promedio al mundo es de 9%.



EXPORTADOR DE CALIDAD

La UE no es un socio comercial que compita por costos o salarios bajos

en muchos sectores los precios europeos son entre 50-100% superiores a los que Argentina suele importar.

Estructura del Acuerdo MERCOSUR - UE (ITA)

El acuerdo posee disposiciones distribuidas de la siguiente manera:

BIENES

- **Acceso a mercados (ofertas)**
- **Reglas de origen**
- Medidas sanitarias y fitosanitarias
- Obstáculos técnicos al comercio
- Defensa comercial

OTRAS DISCIPLINAS

- Compras públicas
- Servicios y establecimiento
- Empresas del Estado
- Subsidios
- Propiedad intelectual
- Indicaciones Geográficas
- Aduanas y facilitación de comercio
- Solución de controversias
- Defensa de la competencia
- Desarrollo sustentable
- PyMEs
- Cooperación

ACCESO A MERCADOS: Alcance de las ofertas MCS y UE

Exportaciones MERCOSUR



99% de las exportaciones ingresarán con beneficios

- **92%** libre de aranceles: 74% a partir del 1/05 y el resto en 10 años hasta **2036**
- **7,8%** preferencias o cuotas

0,3% están excluidas del acuerdo

Exportaciones UE



91% ingresarán libres de aranceles

- **14%** desgravó inmediatamente y el resto en plazos hasta **2041**

9% están excluidas del acuerdo.

ACCESO A MERCADOS: Cobertura de Comercio por Categoría

Ofertas Comparadas

Desgravación y Preferencias

	MERCOSUR	UE
Desgravación 2026	14,1%	74,0%
2030	10,3%	7,4%
2033/2034	5,0%	5,5%
2036	42,4%	5,0%
Hasta 2036	72,0%	92,0%
2041	15,5%	
2041 con gracia 2056	3,2%	
Hasta 2041 (*)	90,7%	
PE	0,1%	0,7%
PF	0,0%	
TRQ	0,2%	7,1%
Acceso parcial	0,3%	7,8%
Sin Preferencias	9,1%	0,3%

(*) Incluye casos especiales de desgravación hasta 2056 para vehículos eléctricos, híbridos o de energía alternativa

- ✓ MERCOSUR accedió a plazos de desgravación más largos que la UE (ej: 74% de la oferta de la UE se desgravará de inmediato, contra 14% del MCS).
- ✓ El 60% de las importaciones provenientes de la UE desgravarán en un plazo de 10 y 15 años
- ✓ Se logró la exclusión de más de 9% de nuestras importaciones, protegiendo las sensibilidades sectoriales.

ACCESO A MERCADOS: Cronogramas de Desgravación

Cronograma de eliminación arancelaria. La desgravación aplica sobre el arancel menor entre Arancel Base y NMF

Categoría	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035	2036	2037	2038	2039	2040	2041
0	100%															
4	20%	40%	60%	80%	100%											
7	12.5%	25%	37.5%	50%	62.5%	75%	87.5%	100%								
8	11.1%	22.2%	33.3%	44.4%	55.6%	66.7%	77.8%	88.9%	100%							
10	9.1%	18.2%	27.3%	36.4%	45.5%	54.6%	63.6%	72.7%	81.8%	90.9%	100%					
15	6.3%	12.5%	18.8%	25%	31.3%	37.5%	43.8%	50%	56.3%	62.5%	68.8%	75.0%	81.3%	87.5%	93.8%	100%
15V	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	19%	38.1%	57.1%	64.3%	71.4%	78.6%	85.7%	92.9%	100%

Sector Automotriz (15V): A partir del 1 de enero del año 2033, se desgrava en etapas anuales específicas, alcanzando el 0% a partir del 1 de enero del año 2041. se mantiene el arancel base hasta el final del año 2032 (arancel 35% salvo para la posición de Tractores que es del 14%).

Energías alternativas: Para ciertos vehículos eléctricos, híbridos y/o con pilas de combustible de hidrógeno se definieron plazos más largos de desgravación (de hasta 30 años)

ACCESO A MERCADOS: 21 Cuotas Otorgadas por UE

Carne bovina fresca: intracuota del 7,5%. Cupo creciente de hasta 54.450 TM

Carne bovina, de alta calidad: intracuota 0% para las 4 cuotas OMC

Carne bovina congelada: intracuota del 7,5%. Cupo creciente de hasta 44.550 TM

Carne porcina: intracuota de 83 EUR por TM. Cupo creciente de hasta 25.000 TM

Carne aviar deshuesada: intracuota de 0%. Cupo creciente de hasta 90.000 TM

Carne aviar sin deshuesar: intracuota de 0%. Cupo creciente de hasta 90.000 TM

Leche en polvo: cupo creciente con desgravación progresiva (hasta 0%) para 10.000 TM

Quesos: Cupo creciente con desgravación progresiva (hasta 0%) para 30.000 TM

Preparados p/lactantes: Cupo creciente con desgravación progresiva (hasta 0%) para 5.000 TM

Maíz y sorgo: intracuota de 0%. Cupo creciente de hasta 1.000.000 TM

Arroz: intracuota de 0%. Cupo creciente de hasta 60.000 TM

Otros azúcares : intracuota del 50% del arancel base para 2000 TM

Huevos : arancel intracuota del 0%. Cupo creciente de hasta 3.000 TM

Ovoalbúmina: intracuota del 0%. Cupo creciente de hasta 3.000 TM

Miel: intracuota del 0%. Cupo creciente de hasta 45.000 TM

Ron y otras bebidas espirituosas: intracuota del 0%. Cupo creciente de hasta 2.400 TM

Maíz dulce: intracuota del 0%. Cupo de 1.000 TM

Almidón de maíz y fécula de mandioca: intracuota del 50% del arancel base para 1.500 TM

Derivados del almidón: intracuota del 0%. Cupo creciente de hasta 600 TM

Etanol: Cupo creciente de hasta 650.000 TM con arancel intracuota diferenciado en función del uso específico

Ajos: Cupo creciente con desgravación progresiva (hasta 0%) para 15.000 TM

ACCESO A MERCADOS: 5 Cuotas Otorgadas por MERCOSUR

Leche descremada en polvo, leche en polvo y leche entera en polvo. Cupo creciente con desgravación progresiva, alcanzando un arancel intracuota del 0% para 10.000 TM

Quesos: cupo creciente con desgravación progresiva, alcanzando un arancel intracuota del 0% para 30.000 TM

Preparados para lactantes: cupo creciente con desgravación progresiva, alcanzando un arancel intracuota del 0% para 5.000 TM

Ajos: cupo creciente con desgravación progresiva, alcanzando un arancel intracuota del 0% para 15.000 TM

Vehículos: Para esta categoría MCS otorgó a la UE una cuota conjunta de 50.000 unidades vigente hasta finales del año 2034 que gozará de una reducción del 50% del arancel base desde la entrada en vigor del acuerdo. Argentina se comprometió a otorgar 15.500 unidades del total la cuota MCS.

ACCESO A MERCADOS: Aspectos operativos y cambios a implementar

Aspectos operativos

Desgravación arancelaria

Arancel Base sobre el que se aplican reducciones. Funciona como “tope”. Si el arancel NMF es inferior al base, la reducción aplica sobre el más bajo.

Ejercicio de transposición de nomenclatura

Acuerdo se negoció en SH 2012 - ejercicio de transposición recientemente culminado (CT8 MERCOSUR).

Disposiciones ya implementadas

Licencias de Importación/ Exportación

Mantiene compromisos OMC (Acuerdo Licencias).

Competencia de las exportaciones

Mantiene compromisos OMC (no otorgar subvenciones ni medidas de efecto equivalente).

Cambios a implementar

Tasas y otras cargas a las importaciones

Elimina tasa estadística y formalidades consulares para el **01/05/2029**.

Eliminación DEX

Compromiso de eliminar los DEX en comercio bilateral en 3 años (desde 1 mayo 2026) + excepciones para conjunto limitado de productos listados por cada país

Reglas de origen



REGLAS DE ORIGEN: Algunos aspectos que regula el Capítulo

Criterios para acceder a las preferencias

Criterios y condiciones que deben cumplir los productos para acceder a las preferencias negociadas.

Acumulación de Origen

Intra bloque y bilateral. Los insumos de UE se consideran originarios de MERCOSUR y viceversa.

Mecanismo de Autocertificación

Declaración por el exportador en ambos casos
Para Mercosur, rige un período de transición de tres años para emitir certificados de origen.

Cláusula Antifraude

Mecanismo para evitar transformaciones mínimas y triangulaciones de mercaderías.

Disposición transitoria

Plazo de presentación de la prueba de origen, hasta dos años después de la operación.

Resolución Anticipada

Mecanismo de Resolución Anticipada de Origen disponible en Argentina.

Requisitos de Origen

Un producto se considera originario en cualquiera de los siguientes casos:

a)

Totalmente Obtenido

Producido íntegramente en una Parte (ej. productos agrícolas, minerales, pesca).

b)

Materiales Originarios

Fabricado exclusivamente con materiales originarios.

c)

Norma específica

Incorpora materiales no originarios pero cumple las reglas del Anexo 3-B.

En el supuesto c) las Norma Específicas por Producto incluyen:

Cambio de clasificación arancelaria

Salto de partida, subpartida, etc.

Proceso de producción específico

Requisito especial para el producto

Valor máximo de materiales no originarios

MaxNOM del % sobre el valor EXW

Combinación de requisitos

Varias condiciones alternativas o acumulativas

Requisitos Específicos de Origen (REOS)

ALGUNOS EJEMPLOS DE SECTORES INDUSTRIALES

Químicos orgánicos del Capítulo 29

Cambio de Subpartida, sea sometido a reacción química, separación isométrica, de partículas, y demás procesos del sector, o máximo no originario 50 %. (La regla de % de valor se excluye de las subpartidas “Los demás polialcoholes”).

Medicamentos del Capítulo 30: Cambio de Subpartida, sea sometido a reacción química, separación isométrica, de partículas, y demás procesos del sector. Excepto para la partida 3004 que solo exige cambio de partida.

Electrodomésticos de las partidas 8541 (microondas), 85 08 (aspiradoras), 8509 (licuadoras, batidoras, etc)

Cambio de Partida o Máximo no originario 50%

Sector Textil Cap 50 al 59 y Confecciones Cap 61 al 63: En líneas generales rige el proceso de doble transformación.

EN COMPARACIÓN CON EL ROM: la modernización del ROM parte de los resultados de esta negociación. Casos de concesiones especiales a la UE y diferencias con el régimen intra. Ejemplo Textiles (ROM más restrictivo y cercano al yarn forward).

Acumulación de Origen: Cómo funciona?

Los materiales originarios de una Parte, utilizados en la producción de un bien en la otra Parte, se consideran originarios de esta última, siempre que la elaboración realizada supere las operaciones insuficientes.

Operaciones Insuficientes (Art. 3.6) – No confieren carácter originario:

- Operaciones de conservación durante transporte o almacenamiento
- Cambios de embalaje o envase
- Colocación de marcas, etiquetas o logos
- Mezcla simple de productos*

- Ensamblaje simple de partes*
- Desensamblaje de productos en partes
- Pruebas o calibraciones simples*
- Combinación de dos o más de estas operaciones

LA UNICA ACUMULACION PREVISTA EN EL ACUERDO ES LA ACUMULACION BILATERAL (ENTRE MERCOSUR Y LA UNIÓN EUROPEA)

Regla de No Alteración

Artículo 3.14 ITA – Condiciones de Transporte

Para mantener el origen, el producto no debe haber sido modificado, transformado ni sometido a ningún otro tratamiento durante su transporte o almacenamiento.

Operaciones permitidas

- Operaciones para mantener el producto en buen estado
- Añadir o colocar marcas, etiquetas, sellos u otros signos distintivos
- Almacenamiento o división del envío en un tercer país bajo supervisión aduanera

Dudas de la autoridad

Pueden solicitar:

- Documentos de transporte (B/L)
- Evidencia fáctica: marcas, numeración
- Certificado de no manipulación
- Otras evidencias relativas al producto

La supervisión aduanera es **crítica** en operaciones realizadas en terceros países.

Prueba de Origen en las Exportaciones

Existen dos mecanismos previstos para probar el origen de la mercadería:

Declaración de Origen

- Prueba de origen principal del acuerdo
- Emitida por el Exportador
- Se genera en TAD, SIN INTERVENCIÓN EXTERNA
- Validez: 12 meses

Certificado de Origen

- Mecanismo transitorio: 3 años + 2 por prórroga
- Emitida por entidades habilitadas.
- Se solicita a la entidad
- Hay un formulario acordado por MERCOSUR

Presentación tardía: La prueba de origen se puede presentar hasta DOS (2) años después de la importación.

Medida transitoria: Mercadería embarcada, en ZF o DAP al 01/05/26, destinada con posterioridad, tiene 6 meses para acreditarla.

Error de tipeo, de datos no esenciales o clasificación incorrecta, si no afectan origen, **NO INVALIDAN LA PRUEBA.**

MOTIVOS DE RECHAZO: CUIT incorrecto o descripción/clasificación que afecte el estatus de origen o trato preferencial.

Certificado de Origen (Por Plazo Transitorio)

Características del Certificado

- Formulario único para todos los Estados del Mercosur.
- Debe ser completado en su totalidad (excepto casillas 5 y 12).
- Idiomas: Inglés, portugués o español.
- Firma del exportador y refrendo de entidad autorizada.
- Disponible en formato electrónico (ej. PDF).

Cronograma de Transitoriedad

Período inicial

3 años



Prórroga posible

+ 2 años

Uso exclusivo del MERCOSUR

Mecanismo temporario. Tras el plazo de transición la **Declaración de Origen** será el único método válido.

El Certificado de Origen sólo puede ser emitido por entidades habilitadas y registradas oficialmente en ALADI.

Declaración de Origen en TAD

01. Ingresar a la plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

Se accede en la página www.tramitesadistancia.gob.ar

02. Buscar el trámite de la declaración

En buscador de la página ingresar los términos “**Declaración de origen del exportador**” y presionar “Iniciar trámite”

03. Ingresar con CUIT y Clave Fiscal del Exportador

Presionar botón “**ARCA**”. Abre página de autenticación (ARCA). Presionar “**Ingresar**”. Redirecciona al portal TAD.

04. Completar la información en 3 pasos

I. Confirmar los “**Datos del solicitante**”; II. Completar el **Formulario de la DOE**; III. **Confirmar el trámite**.

05. Descargar la DOE firmada por el Exportador

Ya se puede **descargar** la DOE desde el expediente generado para su envío al importador.

IMPORTANTE: La DOE es una “autodeclaración” jurada que no va a ser analizada ni “aprobada” por ninguna dependencia de Argentina. Una vez firmada por el Exportador ya está lista para su presentación a la Aduana de destino.

Declaración de Origen del Exportador *

COMPLETAR

Datos del Exportador

Razón Social

N° de CUIT

Calle y Número

Ubicación: Provincia:

Departamento:

Localidad:

Correo electrónico

Número de teléfono

Nombre del importador o consignatario

Razón Social

Calle y Número

Ubicación (Ciudad - País)

Correo electrónico

Número de teléfono

Descripción del producto y NCM

Clasificación arancelaria a nivel HS (6 dígitos)

Número de la factura comercial asociada a la declaración

Fecha de la factura comercial asociada a la declaración

Observaciones

DD JJ A UNIÓN EUROPEA

El exportador de los productos incluidos en el presente documento

CUIT del exportador

declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial del MERCOSUR.

ACEPTA

GUARDAR

Más de un producto

En Declaraciones que involucran más de un producto presionar el botón celeste (+) para completar la información de cada uno.

Código arancelario

Se debe declarar el código arancelario del producto a nivel de Subpartida del Sistema Armonizado en su versión 2017 (a 6 dígitos).

CUIT de la DDJJ

El CUIT a declarar es el del exportador de la mercadería.

Visualización / Descarga de la DOE en TAD

01. Visualización del expediente

Trámites a Distancia

INICIAR TRÁMITES MIS TRÁMITES NOTIFICACIONES APODERADOS CONSULTA

PEDRO ESTEBAN LUCENA -

Buscador por nombre, referencia, estado de trámite o usuario emisor de tareas de firma.

Iniciados

La visualización de sus trámites y/o tareas está sujeta al nivel de autenticación utilizado al iniciar sesión.

Nombre	Referencia	Estado	Creación
Declaración de Origen del Ex...	EX-2026-44894164- APN...	Iniciación	05/05/2026

Mostrando 1 a 1 de 1- ver: 5

Anterior 1 Siguiente

02. Descarga de la DOE

Declaración de Origen del Exportador - Exportaciones hacia la Unión Europea

Estado: Iniciación

Fecha de inicio: 05-05-2026

Número del trámite: EX-2026-44894164- APN-DIM#MEC

VER MÁS

Documento	Referencia	Fecha de asociación	Fecha de creación	Asociación
RE-2026-45457052-APN-DIM#MEC	Constenencia de Consulta del Expediente: EX-2026-44894164- APN-DIM#MEC	06-05-2026 15:37:31	06-05-2026 15:37:31	
RE-2026-44915164-APN-DIM#MEC	Constenencia de Consulta del Expediente: EX-2026-44894164- APN-DIM#MEC	05-05-2026 14:22:45	05-05-2026 14:22:45	
RE-2026-44894164-APN-DIM#MEC	Constenencia de Consulta del Expediente: EX-2026-44894164- APN-DIM#MEC	05-05-2026 13:53:19	05-05-2026 13:53:19	
PV-2026-44894192-APN-DIM#MEC	Pase	05-05-2026 13:51:45	05-05-2026 13:51:45	
IF-2026-44892310-APN-DIM#MEC	Declaración de Origen del Exportador	05-05-2026 13:51:43	05-05-2026 13:48:54	

Anterior 1 2 3 Siguiente

03. Modelo de DOE emitida

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Declaración de Origen del Exportador

Número: IF-2026-44892310-APN-DIM#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 5 de Mayo de 2026

Referencia: Declaración de Origen del Exportador

Declaración de Origen del Exportador

Datos del Exportador

- Razón Social: PRUEBA PRUEBA
- Nº de CUIT:
- Calle y Número:
- Ubicación:
- Correo electrónico:
- Número de teléfono:

Nombre del importador o consignatario

- Razón Social: PRUEBA DOE UE
- Calle y Número:
- Ubicación:
- Correo electrónico:
- Número de teléfono:

Descripción del producto y NCM

- Descripción del producto: PRUEBA DE PRUEBAS. PRUEBA FINAL.
- Clasificación arancelaria a nivel HS (6 dígitos): 2840.2
- Número de la factura comercial asociada a la declaración: PRUEBA010101
- Fecha de la factura comercial asociada a la declaración: 05/05/2026
- Observaciones: PRUEBA

Declaración Jurada a la Unión Europea

El exportador de los productos incluidos en el presente documento CUIT Nº... declara que, salvo

Prueba de Origen en las Importaciones

Declaración de Origen del Exportador en la UE

No existe un documento específico atinente a la declaración de origen.

No obstante, se deben respetar los siguientes parámetros:

- La declaración debe ser emitida por el Exportador en la UE
- En Factura Comercial, Remito u otro documento comercial
- Debe contener una leyenda específicamente establecida en el Acuerdo, en el Anexo 3-C
- Debe estar redactada en alguno de los idiomas permitidos (UE + Inglés)
- Se debe incluir inserto en la leyenda el Nro. de REX
- Sólo se exime del REX a las operaciones inferiores a EUR \$ 6000

“El exportador de los productos incluidos en el presente documento (Nro. REX) declara que, salvo clara indicación en sentido contrario, estos productos gozan de un origen preferencial de la UE”.

Verificación y Control de Origen

Conservación

- **Exportador:** Copia de declaración y documentos por mín. 3 años.
- **Importador:** Declaración por mín. 3 años desde importación.
- **Validez:** 12 meses desde su emisión.

Verificación

- **Visitas de inspección**
- **Deber de colaboración**
- **Sin respuesta, denegación de preferencia**

Confidencialidad

- Intercambio de información estrictamente reservado.
- Uso exclusivo para fines de verificación de origen.
- Abarca procesos, materiales y cálculos de valor.

Autoridad Importadora (“duda razonable”) -> Autoridad Exportadora (Dir. Importaciones) -> Exportador

Resolución Anticipada de Origen (RAO)

Nueva herramienta para los importadores: Resolución SICyPyME N° 26/26

Conceptos Clave

Acto Administrativo Vinculante:

Obligatorio para la Administración (SlyC-DGA) e interesado.

Solicitud Anticipada:

Previa a la operación de importación.

Tratamiento de Origen:

Precisión en el tratamiento de origen aplicable a la mercadería.

Proceso y Beneficios

Solicitud vía TAD:

Debe realizarse de manera previa a la importación.

Emisión de RAO & Validez:

Acto administrativo vinculante. Válido por 3 años.

Seguridad Jurídica:

Certeza absoluta sobre el tratamiento arancelario que recibirá la mercadería.

La RAO brinda certeza jurídica al importador antes de realizar la operación, **evitando discrepancias y cargos.**



inf Central de Información

- o ● Texto del acuerdo y alícuotas
- Resumen de listas de concesiones
- Reglas de origen y requisitos
- Acceso a cupos arancelarios

Portal de Trámites

- Resolución Anticipada de Origen
- Autocertificación de Origen
- Solicitud de Cuotas de Importación

Acceda a toda la documentación y trámites del Acuerdo MERCOSUR - Unión Europea:

www.vuce.gob.ar

CENTRAL DE INFORMACIÓN

Primera herramienta pública y gratuita que facilita y transparenta el acceso a la información para la operatoria de Comercio Exterior.

Consulta de operación a realizar

Buscador de Trámites

Posición arancelaria o palabra clave

Es necesario consignar la posición a 11 dígitos para acceder a información de la posición y de las intervenciones que la alcanzan.
Los resultados que tengan la etiqueta IA son sugeridos por inteligencia artificial

[Búsqueda en forma de árbol](#)

Tipo de operación

Importación Exportación

País de origen o destino

BUSCAR

Herramientas



RepoStock

El régimen de Reposición de Existencias.



Calculadora FOB

Estimá los costos de las operaciones de exportación de tus



Buscador de Jurisprudencia

Buscá y descargá las sentencias dictadas por el Tribunal Fiscal de la

